

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Contratación Directa n° 660/87, destinada a la adquisición de alfombras con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1249 de fecha 21 de diciembre de 1987 (confr. fs. 30), adjudicándose a la firma "BEMATER S.A." el renglón n° 1 por el importe total de A 7.370.-, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 964/87 (confr. fs.39).-

Que conforme queda acreditado a fs. 44 del expte. n° 424.783/88 y fs. 49/50 del expte. n° 900.257/87 -Cde. 1-, a la firma de referencia le fue rechazada la entrega por no ajustarse a lo solicitado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "BEMATER S.A." mediante Orden de Compra n° 964/87 con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (A 737.-) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

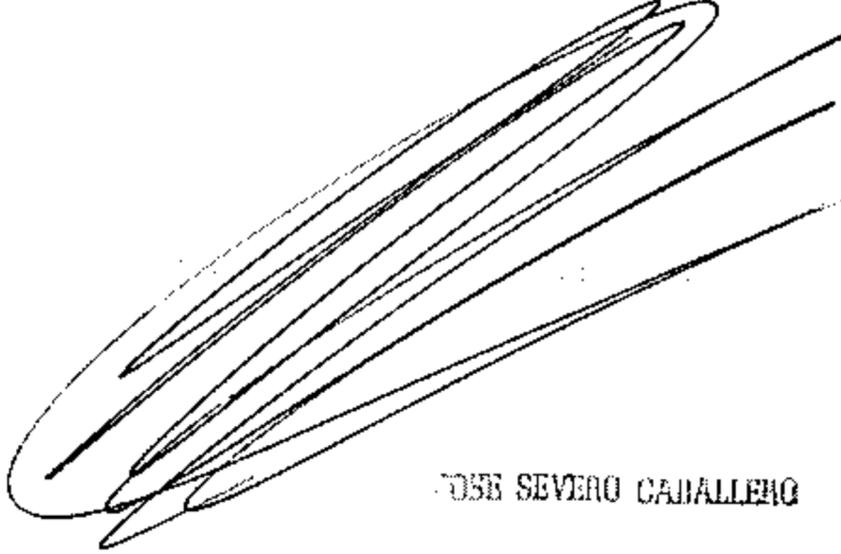
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación, para la adquisición de los elementos de referencia.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CADALLEHO